

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del lunes once de enero del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 01-01-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Carlos Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 083-11-2015, 084-11-2015, 006-E-11-2015, 085-11-2015, 086-12-2015

ACTA 083-11-2015

La Licda. Ericka Valverde hizo llegar observaciones de forma al acta a la Secretaría de Actas.

La Licda. María Eugenia Badilla hizo llegar observaciones de forma a la Secretaría de Actas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

ACUERDO N° 001-01-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 083-11-2015 de fecha 23 de noviembre de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ACTA 084-11-2015

La Licda. María Eugenia Badilla hizo llegar observaciones de forma a la Secretaría de Actas.

ACUERDO N° 002-01-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 084-11-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

ACTA NO. 006-E-11-2015

La Licda. Ericka Valverde hizo llegar observaciones de forma de al acta a la Secretaría de Actas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

La Licda. María Eugenia Badilla hizo llegar observaciones de forma a la Secretaría de Actas.

ACUERDO N° 003-01-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 006-E-11-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Mayra González León, Directora, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

ACTA No. 085-11-2015

La Licda. Mayra González solicita enviar los correos electrónicos solamente a su cuenta de *Yahoo*.

Por otra parte solicita revisar esta acta ya que se consignó un voto a su favor, siendo que aún no había entrado a la sesión.

El Presidente Ejecutivo solicita trasladar la aprobación de esta acta y la 086-11 para una próxima sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Análisis de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resolución No. 100-12-15.

La Dra. María Leiton comenta que es una familia de 4 miembros que están en pobreza básica, tienen 12 años de estar en el inmueble.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 004-01-2016**.

CONSIDERANDO

1.- Que la familia tiene de habitar en el inmueble a titular 12 años; por adquirido la propiedad viven en ella de manera estable.

2.- Que según la FIS, aplicada en setiembre del 2015, la familia califica en pobreza básica, con 524 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0100-12-15 del 02 de diciembre 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación de un lote, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de San José folio real 548991-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lot e N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m²
Navarro Alvarado Edwin Eden Gamboa Arguedas Seidy Lorelly	3-295-086 1-1014-993	s/n	SJ-916511- 1990	1-548991- 000	264.29

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos notariales los cubrirá la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1 Análisis de la resolución del recurso de apelación, interpuesto por el Sr. Carlos Hidalgo Brenes en contra de la resolución por la Gerencia General, según oficio AJ-1598-11-2015.

El Lic. Berny Vargas comenta que se pone a conocimiento una propuesta de resolución en la que se declara sin lugar un recurso de apelación planteado por un administrado ocupante en una vivienda en un proyecto habitacional de interés social que desarrolló en las cercanías de Guararí, Heredia.

El Sr. Carlos Hidalgo recibió una resolución por parte de la Gerencia General en la que se le solicita desocupar el terreno o los centímetros de un área comunal que necesita trasladar el IMAS a la municipalidad como área comunal.

El Sr. Hidalgo reconoce que hay un error en el cual incurrió el constructor contratado y se traslaparon 30 cm., sobre un terreno que colinda con su propiedad y el cual está destinado como área comunal. Esta gestión inicia a raíz de una solicitud del ARDS y es elevada a las oficinas centrales donde se prepara la resolución. No obstante, al ser un acto administrativo que tiene efectos que afectan los intereses del administrado se otorgan los recursos ordinarios de revocatoria y a apelación.

El recurso de revocatoria ya fue resuelto declarando sin lugar la gestión por el motivo de que el área afectada tiene naturaleza comunal y prácticamente ese

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

mismo argumento es el que se utiliza acá, puesto que en el escrito no se aportan mayores elementos para desvirtuar tal posición.

La Licda. Mayra González comenta que en el escrito del Sr. Hidalgo menciona que él se apropió de 30 cm., por lo que consulta cuál es la situación económica de la familia. ¿Cuál sería la medida, desalojarlo o que devuelva los 30 cm.?

El Lic. Berny Vargas comenta que la medida propuesta sería adecuar la ocupación del señor a la medida del plano, al ajustarla el IMAS procedería a traspasar el área comunal como el requerimiento ha sido, que se traslade tal cual el plano lo indica.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que para hacer este tipo de construcción el Sr. Hidalgo debió presentar la solicitud de permiso a la municipalidad, hay que ver en qué condiciones se encuentra el señor, si se puede llegar a un arreglo, si se ve que no hay dolo, hay que investigar.

La Licda. Mayra González comenta que el Sr. Carlos Hidalgo hace mención que hay problema de planos catastrados de los otros vecinos, que incluso contrato un abogado porque hay una vecina que lo denunció porque hay una confusión de planos, existen muchas personas que construyen sin permiso de la municipalidad. Hay que darse cuenta de su situación económica, y tratar de solucionar esto de la mejor manera, si no existió dolo.

El Presidente Ejecutivo consulta si se conoce qué tipo de construcción existe, entiende la preocupación de la Licda. Mayra eso sólo lo podría resolver un estudio social, no obstante se interpreta de la lectura del documento que el señor cuenta con un abogado, pudiera ser que tiene los recursos legales. En ocasiones existen acuerdos de pagar por la zona invadida.

El Lic. Berny Vargas comenta que no existe una coordinación interinstitucional con la municipalidad para conocer que permisos se otorgan.

Para confeccionar la resolución no se pudo realizar una visita de campo, sin embargo hay que aclarar que el objeto del análisis era únicamente ese aspecto del plano, no la parte social. Asume que no debe poseer recursos por la zona que vive y no está solicitando que se le venda, sino que se done.

Se deduce que la construcción debe ser en concreto, ya que existió un constructor, ese elemento se deduce de la documentación. Considera que habría muy buena apertura si el área fuera un lote a segregar para traspasar porque se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

podría contratar un plano y hacer los ajustes, lo que sucede es que hay porcentajes que tienen que destinarse para área comunal, eventualmente podrían ser significativos esos 30 cm. para cumplir ese requisito, puesto que la ARDS lo solicitó.

El área comunal no se puede adquirir por transcurso de tiempo, la finalidad obedece a tratar de dar cumplimiento a la Ley de Planificación Urbana, de los análisis realizados y desde el punto de vista social sería conveniente hacer una valoración de la familia. En el caso de la discusión que tiene con la vecina, este es un aspecto interpartes, entonces la única mención que se hace del IMAS en ese punto es que la institución debería corregir los planos.

No obstante, se echa de menos la prueba del error, porque justamente cuando se le otorgan recursos a un administrado es su oportunidad para hacer valer donde está el error de la administración, la administración tiene un plano de catastro en atención a la documentación e inscripción que está en orden entonces no vale decir contra los procesos de inscripción de un plano que están mal, si no hay que demostrarlo.

En el caso que la resolución sea acogida por el Consejo Directivo, el procedimiento a seguir sería una acción judicial para que el señor ajuste su ocupación, lo cual no impide que el IMAS pueda colaborar en este tema y lograr que se reintegre la escasa área que falta para traspasar a la municipalidad.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que antes de tomar una decisión debemos conocer la condición socioeconómica de la familia, que tanta afectación tiene para la ARDS, porque no se puede perjudicar a una persona en condición de pobreza.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que la ARDS lo solicita y ésta justifica la necesidad de los 30 cm., para el área que tienen que traspasar a la municipalidad, aunque suene poco son necesarios, y está de acuerdo en complementarse con un estudio socioeconómico para ver si en el proceso de reconstrucción habría que ayudarles.

ACUERDO N° 005-01-2016

SE ACUERDA.

POR TANTO,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal y al Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, para que realicen un estudio técnico y social, sobre la calificación y en la parte de infraestructura del inmueble donde habita la familia del señor Carlos Hidalgo Brenes.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

1.1 Análisis del criterio técnico emitido por la Asesoría Jurídica en cumplimiento al acuerdo CD. 507-11-2015, según oficio AJ-1699-12-2015

El Lic. Berny Vargas comenta este criterio técnico se emite a solicitud del Consejo Directivo donde se le requiere a la Asesoría Jurídica que indique las normas que le permiten disponer terreno para titular.

En el momento que fue emitido el documento todavía estaba en análisis con la Procuraduría General la aplicación del artículo 62 del Código Municipal.

El artículo 62 no se había utilizado porque disponer de inmuebles requiere de una autorización específica normalmente. Las normas que están en el documento hacen referencia a autorizaciones específicas para el IMAS, salvo la correspondiente a las áreas comunales que es para todo fraccionador.

El artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana se nos aplica de manera genérica en virtud de una acción de inconstitucionalidad que declaró inconstitucional el artículo 6 de la Ley No. 7151, una ley que establecía un régimen especial para el IMAS para titular con una libertad bastante amplia omitiéndose algunos requerimientos, desde el punto de vista de gobierno municipal, se declaró inconstitucional porque el régimen de gobierno municipal tiene rango constitucional y se veía vulnerada. El IMAS aunque no tenga esa competencia específica por su

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Ley se ve como cualquier desarrollador puro y simple a la luz del ordenamiento, como se puede ver una constructora o una entidad financiera.

A partir de la coordinación con la Procuraduría General el artículo 62 del Código Municipal se podría estar utilizando, sin embargo hay que aclarar que tiene una autorización genérica no específica.

Las normas que están descritas en el documento más actualmente el artículo 62 de Código Municipal serían las normas que facilitarían la disposición de terrenos al IMAS.

El Presidente Ejecutivo comenta que la información es muy práctica porque nos orienta cuál es el cuerpo normativo, artículo y los casos donde se puede utilizar, es oportuno hacer llegar a las señoras y señores Directores la última norma que se conoció a través de la Procuraduría General.

La Licda. María Eugenia Badilla expresa sus deseos de un año muy bendecido a todos los señores y señoras directoras, a la Gerencia, subgerencias, Auditoría Interna y Asesoría Jurídica extensivo a las familias de cada uno, también deseando un año interesante para la institución y poder decir un sí a todas las diferentes propuestas que les presenten con toda la seguridad legal, social y técnica.

Cuando recibió el documento, se preocupó, hace varios días había solicitado una interpretación en dos ocasiones de la Ley de Planificación Urbana No. 4240. Hoy después de todo lo sucedido presentan el documento, si lo hubieran presentado en esos días, en el momento oportuno, no sabe si con ese artículo 62 del Código Municipal, como expone el Lic. Berny Vargas es una autorización genérica, entonces para que necesitamos una Ley, que le expliquen si se puede perfectamente de acuerdo con este artículo 62 poder trabajar, también quiere saber por qué hacen llegar estos documentos extemporáneamente.

El Lic. Berny Vargas comenta que la necesidad de contar una ley para la institución no ha sido mitigada por la existencia del artículo 62, el IMAS sigue necesitando una Ley para disponer de espacios que los proyectos habitacionales estén siendo ocupados por ejemplo: iglesias, organizaciones de diferente naturaleza, incluso instituciones estatales, porque el artículo 62 necesariamente implica que la municipalidad local esté involucrada en la escritura, en el acto notarial, y tenga la voluntad de posteriormente traspasarla.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

La Ley que requiere el IMAS para poder agilizar estos procedimientos, permitiría al IMAS traspasar sin necesidad de tener una municipalidad como coadyuvante en este proceso. Esto es importante porque una vez que entra en patrimonio de la municipalidad, ésta no está obligada a trasladar después a la organización, cada situación es diferente.

Las disculpas por haberlo presentado extemporáneamente, esperando que no vuelva a suceder.

La Licda. Mayra González comenta que cuando leyó el documento, “se reía sola” de cómo fue aquella discusión de la finca La Carpio, y les presentan este documento ahora, su preocupación mayor fue que cuando lo presentaron por primera vez era totalmente legal, no había norma habilitante para hacerlo, siendo ella la que señaló que no era como decía la Asesoría Jurídica, era bajo el artículo 62 del Código Municipal, pero hay que ver el problema que se tiene con la Asesoría Legal, algo que le preocupa mucho, porque de haber votado lo que presentaron era un acto totalmente ilegal y venía recomendado por ellos.

En este documento tiene sus dudas y va a discrepar porque si esto es lo que quiere presentar como ley.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que el documento en discusión es un estudio jurídico, es el análisis de normas que tiene la institución para los diferentes traspasos de terrenos, que luego de consultar a la Procuraduría habría que sumar el artículo 62.

La Licda. Mayra González comenta que el artículo 62 ya no se puede seguir utilizando porque hay que traspasarlo a las municipalidades, que fue un temor de ella porque tiene que existir un acuerdo del Concejo Municipal.

Hay una contradicción muy preocupante en esta administración, aquí dice que no se le puede traspasar esos terrenos a las iglesias, y los millones que se le dieron a la Fundación Calasanz, este criterio lo deberían esconder porque esto es para un recurso de amparo, aquí hay una desigualdad porque dicen que no se le va a dar a ninguna que sea iglesia.

Esto genera una mala administración o una mala asesoría a la administración porque entonces sí permite que se le dé a algunas organizaciones religiosas y aquí dice que a las otras organizaciones no se le dé.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

El Presidente Ejecutivo comenta que un punto positivo no sólo es tener este cuerpo normativo para terrenos y el que en efecto a partir del trabajo y el escrutinio que incluyó la intervención de la Licda. Mayra González y Licda. María Badilla que permitió perfeccionar la norma, que luego de la consulta ante la Procuraduría General fue la que se utilizó en el caso específico de La Escuela La Carpio.

Esa norma permitió realizar el traslado a la municipalidad, que no era el objetivo final si no traspasarla al MEP, se hizo así porque no existe una norma habilitante para trasladar terrenos del IMAS a finalidades como las del MEP.

En el futuro encontrando escuelas que estén en terreno IMAS y con una negociación previa con la Municipalidad nos permitiría hacer ese traspaso a la municipalidad y en el acto éste lo traslada al MEP.

No obstante, seguimos careciendo de una norma habilitante para traspasar terrenos a escuelas y colegios.

No es que a unas se les dé y a otras no, por ejemplo el caso de la fundación Calasanz son proyectos por la parte de Organizaciones de Bienestar Social, no son terrenos, se financian porque tienen una finalidad social sin importar su denominación religiosa.

Hay una coherencia en lo que se hace como administración y por esto se quiere una ley que nos de una norma habilitante para administrar en eso, podemos hacer administración activa. Lo cierto que es hoy por hoy si tenemos un templo de cualquier denominación en terreno del IMAS, lo que se puede hacer legalmente es desalojarlos, pero queremos ver cuáles son las opciones para evitar este tipo de cosas.

El Lic. Berny Vargas comenta que cuando el documento se emitió fue en fundamento a una consulta sobre disposición de terrenos no en una iglesia. El tema de las iglesias lo mencionó como ejemplo, pero pudo ser cualquier organización.

En el primer caso que se planteo acá era la utilización del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana porque en nuestros proyectos habitacionales las áreas destinadas a áreas comunales también tienen escuelas y son áreas que tienen plano catastro que indican que es área comunal, por lo tanto el planteamiento ante el Consejo Directivo de usar el artículo 40 como disposición de un área comunal no

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

es ilegal, es dependiendo de cada caso concreto y no va a ser ilegal genéricamente porque es una norma.

El último caso que se planteo acá de Barrio Alemania en la Zona Sur la escuela está en un área comunal por lo que esa gestión no es ilegal.

La disposición de terrenos no tiene relación directa o requerimiento legal adicional para poder ejecutar beneficios de la oferta programática, cualquier organización puede verse beneficiada.

El artículo 62 del Código Municipal no puede ser utilizado irrestrictamente, por un motivo, porque si bien es cierto en el caso de La Carpio la Municipalidad de San José estaba totalmente convencida de su necesidad no necesariamente es así en otros casos, porque al menos dos tercios del Concejo Municipal esté de acuerdo con hacer el traslado y tiene que ser a una entidad estatal.

La Licda. María Eugenia Badilla sugiere incluir de qué se trata el acuerdo cuando les envían los documentos en cumplimiento a un acuerdo, también como sugerencia en ocasiones tienen que darle interpretaciones legales por lo que necesitarían un asesor (a) legal para el Consejo Directivo a quien le puedan consultar acerca de diversos temas a tratar en la sesión. Se han tenido en otras ocasiones este tipo de asesores como son el exmagistrado Castro, Fernando Mallorca, Ernesto Bertollini.

Cuando le llevo por primera vez el tema del traspaso de la Escuela La Carpio ubicado en un presupuesto extraordinario, de verdad que había que hacer un análisis para saber que estaba mal sustentado en una norma atípica.

Considera que sería de mucha utilidad contar con una asesoría jurídica, no debemos tener miedo a la parte legal porque siempre se buscan las cosas para llegar al mejor término porque es para el beneficio de una institución tan noble como es el IMAS.

ACUERDO N° 006-01-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Dar por cumplido el acuerdo del Consejo Directivo 507-11-2015, Acta N° 082-11-2015 del 19 de noviembre de 2015, mediante el cual se solicitó a la Asesoría Jurídica presentar el fundamento normativo para la disposición y traspasos de terrenos propiedad del IMAS.

Asimismo, solicitar a la Asesoría Jurídica se incorpore el artículo 62 del Código Municipal, dentro de los fundamentos normativos del informe presentado, y a la vez se entregue copia a las señoras directoras y señores directores.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Maria Eugenia Badilla comenta que da por recibido y cumplido el informe, bajo protesta de que se presentó de forma extemporánea después de que este Consejo Directivo tomó algunos acuerdos.

2. ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

2.1 Análisis del recurso de apelación subsidiaria presentado en el procedimiento administrativo disciplinario TAD-10-2015 contra el servidor Alvaro Mora Rodríguez, según oficio GG-2953-12-2015.

El Gerente General comenta que hace una aclaración muy importante porque desde la perspectiva legal podría surgir la consulta de por qué este recurso es elevado al Consejo Directivo, con la transparencia del caso responde lo siguiente este es un órgano de procedimiento contra un funcionario y el Órgano Director de Procedimiento luego de evaluar la prueba, recomienda a la Gerencia General la aplicación de la sanción, es decir le señala responsabilidad al funcionario, ya que se presentó un doble pago de beneficios a una cantidad de personas beneficiarias, hay que aclarar que una parte de los recursos logra ser recuperada, dado que son recursos públicos hay que velar por el patrimonio institucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Uno de los alegatos fundamentales que plantea el funcionario es que se presentó un error de sistema, sin embargo las valoraciones del órgano plantean que es responsabilidad del funcionario revisar las planillas de transferencias antes que las mismas sean aplicadas.

El funcionario presentó un recurso de apelación pero de forma extemporánea, teníamos en esa línea una alternativa muy simple que era rechazarle el recurso por extemporáneo y que ahí terminara, sin embargo, en un afán de transparencia se quiso siempre poner en autos al Consejo Directivo que tuviera acceso al recurso presentado.

El Lic. Berny Vargas comenta que no se ha entrado a conocer el tema, porque hasta ahorita está planteándose al Consejo para que decida como lo tramita, le llama la atención que diga que es extemporáneo y el ordenamiento jurídico establece que los recursos extemporáneos se rechazan.

Si el Consejo decide que la Asesoría Jurídica prepare el proyecto de resolución ahí se retomaría el caso.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que le llama la atención que se menciona que el objetivo de traerlo al Consejo es sólo la transparencia, lo que quiere decir que no tienen que elevar ninguna decisión, o sea es sólo para darlo por conocido.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que tal como lo plantea el Lic. Enrique Sánchez así es, también por otra razón y es que dentro del contexto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, hay un artículo que lo establece como una doble instancia y es revisar las actuaciones de la Gerencia General.

En esa línea se quiso que tuvieran conocimiento del caso y tuvieran todos los elementos sobre la mesa y tener acceso al recurso que la persona presentó, sin embargo lastimosamente lo presentó a destiempo, por consiguiente la legislación lo faculta como Gerente General a rechazarlo.

La Licda. Mayra González comenta que existe un problema, donde dice que el Gerente decide declararlo extemporáneo, pero en el por tanto segundo dice: *“con base en los argumentos señalados en la presente resolución, se eleva, ante Consejo Directivo, el recurso de apelación subsidiaria y se emplaza a las partes por*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

el termino de tres días...”, si esta extemporáneo, ya no tiene porque elevarse aquí le notifican al funcionario que se eleva al Consejo.

Es una confusión porque si esta extemporáneo no lo tenía que presentar acá, pero lo acogió para pasarlo al Consejo Directivo y hasta lo notificaron dándole tres días.

El MSc. Carlos Alvarado consulta que siendo que el recurso se declara inadmisibile por extemporáneo, ¿la administración lo eleva al Consejo Directivo para conocimiento o para el estudio?

La Licda. Mayra González aquí le dicen a la parte apelante que podía elevar la apelación y le dan un plazo de tres días, quiere decir que ya estamos involucrados en esto, si era extemporáneo no tenían que traerlo acá.

En estas situaciones es donde da la razón de que se necesita contratar un abogado, esta resolución esta con todo respecto “cantinflesca”, si se dice que esta extemporáneo ya no lo debían presentar aquí.

ACUERDO N° 007-01-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Se da por enterado este Consejo Directivo, mediante oficio GG.2953-12-2015, del recurso de apelación subsidiaria presentado en el procedimiento administrativo disciplinario TAD.10-2015, contra el servidor Álvaro Mora Rodríguez. Asimismo, este Consejo Directivo no procede con el conocimiento del mismo, en virtud de que fue rechazado por extemporáneo por la Gerencia General.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

2.2 Análisis de la propuesta para el nombramiento del oficial de Simplificación de trámites para representar al IMAS ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, según oficio GG-2939-12-2015.

El Gerente General comenta que nuevamente se trae el tema que mediante el acuerdo No. 475-11-2015 y ratificado con el acuerdo No. 478-11-2015 acordaron designar al funcionario José Miguel Jiménez, al comunicarse al MEIC la decisión, este Ministerio indica que no procede porque hacen la interpretación de que a nivel del Gobierno Central lo que corresponde es designar a uno de los viceministros y ante ausencia de la norma que regule lo que corresponde a instituciones autónomas sería designar al Gerente General o alguno de los subgerentes.

Se considera que lo más propicio es designar al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General como oficial de simplificación de oficio, para lo cual la Presidencia Ejecutiva emite el oficio PE-1541-12-2015.

El MSc. Edgardo Herrera comenta en la propuesta de acuerdo es recomendable mencionar que se revocar los acuerdos mediante los cuales habían nombrado al Lic. Jose Miguel Jiménez como oficial de simplificación de trámites.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 008-01-2016.**

CONSIDERANDO

1- Que de conformidad con la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N°8220, su reforma y su reglamento, Decreto Ejecutivo N°37045 MP-MEIC, las instituciones públicas tienen la obligación de: nombrar un oficial de Simplificación de trámites, para los Ministerios debe ser el Viceministro (a) y en el caso de las otras entidades gerente, subgerente o Directores Ejecutivos, según corresponda, artículo 11 de la Ley y los artículos 14 y 15 del reglamento; y formular el Plan de Mejora Regulatoria, artículo 11 de la Ley y los artículos 22, 23, 24 y 25 del reglamento.

2- Que para tal fin el Consejo Directivo designó al Lic. José Miguel Jiménez Araya, como Oficial de Simplificación de Trámites, mediante el acuerdo de Consejo Directivo Acta N°077-11-2015, Acuerdo N°475-11-2015 con fecha 5 de noviembre

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

del 2015 y ratificado mediante Acta N°079-11-2015, acuerdo No 478-11-2015, con fecha del 9 de noviembre del 2015.

3- Que el Ministerio de Economía Industria y Comercio, mediante oficio DMRRT-DAI-OF-765-2015, suscrito por la señora Isabel Cristina Araya Badilla, indica que el nombramiento del Lic. José Miguel Jiménez “no procede”. Lo anterior, en el art. 14 del Decreto Ejecutivo n°37045.

4- Que siguiendo las instrucciones del MEIC y en cumplimiento del oficio DMRRT-DAI-OF-765-2015, el Presidente Ejecutivo del IMAS, solicita mediante oficio PE-1541-12-2015, realizar las gestiones necesarias para nombrar al Lic. Gerardo Alvarado Blanco como Oficial de Simplificación de Trámites.

5- Que en atención a las responsabilidades de la Institución con respecto a la normativa de Mejora Regulatoria y en cumplimiento de lo solicitado por el Ministerio de Comercio, Industria y Economía, se procedió a elaborar el documento: PLAN INSTITUCIONAL PARA LA SIMPLIFICACION DE TRÁMITES DE MEJORA REGULATORIA, AÑO 2016.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Revocar los acuerdos N°475-11-2015 del 05 de noviembre y N°478-11-2015 del 09 noviembre de 2015 y dejar sin efecto el nombramiento del **Lic. José Miguel Jiménez Araya**, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, como Oficial de Simplificación de Trámites.

2. Designar al **Lic. Gerardo Alvarado Blanco**, en su calidad de Gerente General, como Oficial de Simplificación de Trámites, para representar a la Institución ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio, con las tramitaciones correspondientes a la depuración y simplificación de los trámites institucionales de los usuarios, persona física y jurídica, en virtud de la Ley N° 8220 y N° 8990.

3. Solicitar a la Gerencia General para que comunique el nombramiento del Licenciado Gerardo Alvarado Blanco como Oficial de Simplificación de Trámites.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2.3 Análisis de solicitud de beca para las personas funcionarias Kathia Ivannia Mata Céspedes y Lidiette Córdoba Fonseca, según oficio GG-2913-12-2015.

El Gerente General comenta que se solicita apoyo beca para dos funcionarias, la Srta. Ivannia Mata solicita apoyo para completar los requisitos que le permitan optar por el grado de licenciatura en la carrera de trabajo social, y en el caso de la Srta. Córdoba Fonseca igual solicita el apoyo para completar los requisitos para completar la licenciatura en la carrera de trabajo social.

Se le solicito a Desarrollo Humano que hiciera una valoración y revisara la situación y resulta que las funcionarias necesitan del apoyo ya que su situación económica no les permite asumir estos costos.

La carrera que se está apoyando es de interés institucional, y por consiguiente esta dentro del plan de capacitación 2015-2016 y en esa línea se considera conveniente darles el apoyo conveniente, sin embargo por ser rubros que no están tipificados dentro de los elementos de beca y además de superar el monto que está autorizada la Gerencia se decidió someterlo a valoración del Consejo Directivo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 009-01-2016.**

CONSIDERANDO

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Acta Ordinaria No. 05-2015 del 21 de agosto de 2015, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló la funcionaria: **Kathia Ivannia Mata Céspedes**, número de cédula 3-318-049, destacada en la Unidad Local de Desarrollo Social León Cortes, quien se desempeña como Profesional Bachiller en Desarrollo Social. La servidora Mata Céspedes solicita se valore la posibilidad de que se le brinde beneficio de beca por un monto de ₡706.000,00 (Setecientos seis mil colones), para pago correspondientes a los siguientes rubros: Tutorías, Prorrogas, Derechos de Presentación y Derechos de Graduación del Trabajo Final de Graduación, durante el período comprendido de octubre 2014 hasta setiembre 2015, en la carrera Desarrollo Social, en la Universidad Libre de Costa Rica, grado Licenciatura.
4. Que en sesión No. 05-2015, Acta No. 05/2015 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda conceder el beneficio de beca solicitado por la colaboradora: Mata Céspedes, por un monto de ₡564.800.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos colones), lo cual corresponde a un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en los costos de los siguientes rubros: Tutorías, Prorrogas, Derechos de Presentación y Derechos de Graduación del Trabajo Final de Graduación en la carrera de Desarrollo Social, en la Universidad Libre de Costa Rica, grado Licenciatura.
5. Que la Gerencia General mediante oficio GG-2130-08-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, solicita preparar criterio técnico referente a la carrera de Desarrollo Social.
6. Que en Acta Ordinaria N° 10-2015, se conoce oficio de fecha 13 de octubre de 2015, suscrito por la funcionaria Kathia Ivannia Mata Céspedes, mediante el cual solicita la valoración de la ayuda económica para pago de estudios universitarios, de acuerdo a la solicitud que había presentado en el mes de agosto y la cual fue valorada por este Órgano en el Sesión Ordinaria 05-2015.
7. Que mediante oficio GG-2699-11-2015 de fecha 16 de noviembre del 2015 se aprueba el Acta Ordinaria N° 10-2015 y solicita que se aporte mayor información sobre las circunstancias especiales que afectan a la funcionaria Mata Céspedes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

8. Que mediante oficio DH-4261-11-2015 de fecha 24 de noviembre del 2015 se remite a la Gerencia General la información solicitada.

9. Que mediante oficio DH-04234-11-2015 de fecha 19 de noviembre del 2015 se brinda el criterio técnico solicitado por la Gerencia General.

10. Que en oficio GG-2757-11-2015 la Gerencia General autoriza brindar beneficio económico en materia de capacitación y formación, respecto a personas profesionales en carreras mencionadas en el oficio DH-04234-11-2015 y mediante oficio GG-2813-11-2015 se aprueba otorgar el beneficio a la funcionaria Mata Céspedes.

11. Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, corresponde al Consejo Directivo, aprobar este beneficio ya que el monto solicitado por la funcionaria Mata Céspedes es superior al aprobado en acuerdo de CD No. 286-2011 del 13 de junio de 2011, en el que se estableció como monto máximo anual para conceder a los colaboradores para invertir en preparación académica la suma de ₡365.605.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco colones), además de que los rubros indicados anteriormente no se encuentran tipificados en los contenidos del artículo citado.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

1. Conceder a la funcionaria Kathia Ivannia Mata Céspedes un beneficio de beca por un monto de ₡564.800.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos colones), lo cual corresponde a un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en los costos de los siguientes rubros: Tutorías, Prórrogas, Derechos de Presentación y Derechos de Graduación del Trabajo Final de Graduación en la carrera de Desarrollo Social, en la Universidad Libre de Costa Rica, grado Licenciatura.

2. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 010-01-2016.**

CONSIDERANDO

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Acta Ordinaria No. 10-2015 del 29 de octubre de 2015, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló la funcionaria: **Lidiette Córdoba Fonseca**, número de cédula 6-155-503, destacada en la Unidad Local de Desarrollo Social Puntarenas, quien se desempeña como Profesional Bachiller en Desarrollo Social. La servidora Córdoba Fonseca solicita se valore la posibilidad de que se le brinde beneficio de beca por un monto de **¢400.000.00** (Cuatrocientos mil colones), para pago de Trabajo Final de Graduación (rubros a cubrir son Prorrogas (agosto, setiembre, octubre y noviembre), Derechos de Presentación y Derechos de graduación con evento), de la carrera de Desarrollo Social, grado Licenciatura en la Universidad Libre de Costa Rica.
4. Que en sesión No. 10-2015, Acta No. 10-/2015 la Comisión de Capacitación y Formación, se recomienda conceder el beneficio de beca solicitado por la colaboradora: Córdoba Fonseca, por un monto de **¢320.000.00** (Trescientos veinte mil colones), lo cual corresponde a un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en los costos para pago de Trabajo Final de Graduación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

(rubros a cubrir son Prorrogas (agosto, setiembre, octubre y noviembre), Derechos de Presentación y Derechos de graduación con evento), de la carrera de Desarrollo Social, grado Licenciatura en la Universidad Libre de Costa Rica.

5. Que la Gerencia General mediante oficio GG-2130-08-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, solicita preparar criterio técnico referente a la carrera de Desarrollo Social.

6. Que mediante oficio DH-04234-11-2015 de fecha 19 de noviembre del 2015 se brinda el criterio técnico solicitado por la Gerencia General.

7. Que en oficio GG-2757-11-2015 la Gerencia General autoriza brindar beneficio económico en materia de capacitación y formación, respecto a personas profesionales en carreras mencionadas en el oficio DH-04234-11-2015.

8. Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, corresponde al Consejo Directivo, aprobar este beneficio debido a que los rubros indicados anteriormente no se encuentran tipificados en los contenidos del artículo citado.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

1. Conceder a la funcionaria Lidiette Córdoba Fonseca un beneficio de beca por un monto de ₡320.000.00 (Trescientos veinte mil colones), lo cual corresponde a un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en los costos para pago de Trabajo Final de Graduación (rubros a cubrir son Prorrogas (agosto, setiembre, octubre y noviembre), Derechos de Presentación y Derechos de graduación con evento), de la carrera de Desarrollo Social, grado Licenciatura en la Universidad Libre de Costa Rica.

2. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3. ARTICULO SETIMO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

3.1 Análisis del informe AUD. 052-2015 denominado “Seguimiento de recomendaciones formuladas en el informe AUD.046-2014”, denominado “Resultados obtenidos en el estudio sobre informes finales de gestión, según oficio AI. 530-12-2015.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que corresponde a un informe de seguimiento de recomendaciones que se realiza con fundamento en las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

En el caso específico de este informe se dio seguimiento a 4 recomendaciones emitidas en el estudio sobre Informes Finales de Gestión, 2 de las recomendaciones estaban dirigidas al Gerente General y 2 a la jefatura de Desarrollo Humano.

Hecha la verificación correspondiente por parte de la Auditoría sobre el grado de implementación de estas recomendaciones se determinó que el 100% de ellas se encuentran implementadas, con base en lo anterior se concluye que los resultados de este estudio de seguimiento son satisfactorios dado que la totalidad de las recomendaciones se encuentran implementadas, por lo que la Auditoría se complace en destacar los esfuerzos realizados por el Gerente General y la persona que actualmente ocupa el cargo de la unidad de Desarrollo Humano.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 011-01-2016.**

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 052-2015, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 046-2014,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

DENOMINADO “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO SOBRE INFORMES FINALES DE GESTIÓN”, presentado mediante oficio AI. 530-12-2015, suscrito por el MSc. Edgardo Herrera, Auditor Interno.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

3.2 Análisis del informe AUD. 054-2015 denominado “Seguimiento de recomendaciones formuladas en el en el informe AUD.044-2015” denominado “Beneficios del Programa Avancemos”, según oficio AI. 541-12-2015.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que este informe es de seguimiento de recomendaciones al informe AUD. 044-2015 “Beneficios del Programa Avancemos”, con 10 recomendaciones que van dirigidas a la Subgerenta de Desarrollo Social, la jefa de ARDS-BRUNCA, al Asesor Jurídico, Jefe de Unidad de Sistemas de Información Social y al Jefe de Tecnologías de Información.

Hecha la verificación correspondiente por parte de la Auditoría sobre el grado de implementación de estas recomendaciones se determinó que el 100% de ellas se encuentran implementadas, con base en lo anterior se concluye que los resultados de este estudio de seguimiento son satisfactorios dado que la totalidad de las recomendaciones se encuentran implementadas, por lo que la Auditoría se complace en destacar los esfuerzos desplegados por los titulares subordinados responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 012-01-2016.**

POR TANTO,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Se acuerda:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 054-2015, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD.044-2015, DENOMINADO “BENEFICIOS DEL PROGRAMA AVANCEMOS”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

19:04 horas se retira la Licda. María Eugenia Badilla de la sesión.

3.3 Análisis del informe AUD. 056-2015 denominado “Seguimiento de recomendaciones formuladas en el en el informe AUD.035-2015” denominado “Informe sobre la metodología aplicada para determinar el cumplimiento de metas y objetivos”, según oficio AI. 546-12-2015.

Se traslada para una próxima sesión.

3.4 Análisis del informe AUD. 057-2015 denominado “Seguimiento de recomendaciones formuladas en el en el informe AUD.039-2015” denominado “Informe sobre el estudio de la transferencia a la Fundación Parque Marino del Pacífico”, según oficio AI. 547-12-2015.

Se traslada para una próxima sesión

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo en ausencia de la secretaría procede a dar lectura de la correspondencia:

- Recurso de apelación en subsidio presentado por el demandado Alvaro Mora Rodríguez. Expediente TAD-10-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

ACUERDO N° 013-01-2016

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio de recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Alvaro Mora Rodríguez, con el fin de que se proceda a realizar un análisis del mismo y presentarlo para que este Consejo Directivo pueda tomar una decisión al respecto.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO NOVENO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ACUERDO N° 014-01-2016

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar la sesión ordinaria del día jueves 14 de enero del presente año, para el miércoles 13 de enero del presente año a las 4:15 p.m.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016
ACTA N° 01-01-2016**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:17 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**